

Sevilla, 21 de enero de 2019.

Refª.: Circular SA 46 – 18/19

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN PARA EL  
CURSO 2019/2020**

Estimado/a amigo/a:

Me pongo en contacto contigo para comentarte que el pasado viernes se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados, para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2019/20. Te adjunto enlace a dicha disposición:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/12/BOJA19-012-00001-521-01\\_00148942.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/12/BOJA19-012-00001-521-01_00148942.pdf)

Por tanto, el calendario aprobado por la Consejería de Educación para el procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2019/2020 queda establecido con las siguientes fechas:

1. Con anterioridad al 10 de abril de 2019, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
2. El 11 de abril de 2019 comienza el trámite de audiencia establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011.
3. El 13 de mayo de 2019 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.



4. El 14 de mayo de 2019 se publicarán las resoluciones de admisión.
5. El 21 de mayo de 2019 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
6. El 22 de mayo de 2019 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería establecido en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Aprovecho la ocasión para informar de que hasta la fecha la normativa de admisión de alumnado en Andalucía no ha sido modificada, por lo que continúan vigentes tanto el Decreto 40/2011, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, con la modificación operada por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, como la Orden 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificada por la Orden de 24 de febrero de 2017.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico  
@CarlosRuizECA

